

COMPañIA MIXTA "UZHCA YA" S.A.

RESOLUCIÓN No. 051 de 2007-CNTTT

Del 03 de 2007

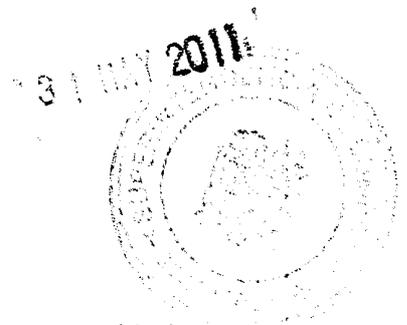
Zaruma - El Oro

Av. Honorato Márquez - Teléf: 2973600

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE EL ORO

Machala.



De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo unido al deseo de prosperidad en sus actividades cotidianas.

Por la presente me permito poner en vuestra consideración que se realizará el cambio de Accionista de nuestra compañía según se detalla a continuación:

SOCIO SALIENTE:

Juan Agustín Aguilar Aguilar C.I. 0700376197

SOCIO ENTRANTE

Luis Enrique Aguilar Ramírez C.I. 0702370206

Nro. Acciones del 00586 al 01170 que corresponde a 23,40

Sírvase atender este trámite, en su despacho, a fin de cumplir con los trámites legales pertinentes.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le expreso mi gratitud.

Zaruma, 30 de mayo del 2011.



Atentamente,

WILSON AGUILAR
GERENTE

CONTRATO PRIVADO

En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, el día de hoy veintiuno de Abril del año dos mil once. Los señores **JUAN AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR Y MARTHA JUDITH RAMÍREZ**, de estado civil casados, tienen a bien dar en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE AGUILAR RAMÍREZ**, de estado civil casado, las acciones que tiene en la **COMPAÑÍA MIXTA "UZH CAYA" S.A.** de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor Juan Agustín Aguilar Aguilar es propietario de las acciones en la **COMPAÑÍA MIXTA "UZH CAYA" S.A.**; según la certificación conferida por el señor Gerente de la Compañía antes descrita, la misma que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos los expresados señores **JUAN AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR Y MARTHA JUDITH RAMÍREZ**, de una manera libre y voluntaria tienen a bien dar en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE AGUILAR RAMÍREZ**, las acciones que tienen y les corresponden, además de los certificados de aportación y todos los derechos que tiene adquiridos en la **COMPAÑÍA MIXTA "UZH CAYA" S.A.**-

TERCERA: PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes es el de CINCO MIL DÓLARES 00/100 (\$ 5.000,00) pagaderos de contado; acuerdo que ha sido aceptado por ellos mismos por considerarlo justo precio de lo vendido; y que manifiestan los vendedores tenerlos recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y de curso legal, sin tener reclamo alguno que hacer en lo posterior por este concepto.

CUARTA: SANEAMIENTO: Los vendedores manifiestan que las acciones antes referidas materia de esta venta se encuentran libres de gravámenes y limitaciones en lo que a dominio se refiere, pero no obstante de aquello se obligan al saneamiento en los términos de Ley; además el comprador manifiesta que recibe la misma a su total y entera satisfacción.-

Los intervinientes se afirman y ratifican en lo dicho firmando en unidad de acto, en la fecha antes indicada.

SR. JUAN AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR
CD. ID. # 0700376197



SRA. MARTHA JUDITH RAMÍREZ
CD. ID. # 0701238529

SR. LUIS ENRIQUE AGUILAR RAMÍREZ
CD. ID. # 0702370206

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

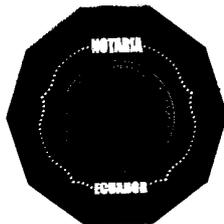
En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, el día de hoy **veintiuno de Abril del año dos mil once**. Ante mí Iván Romero Reyes, Notario Primero del Cantón comparecen los señores **JUAN AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR; MARTHA JUDITH RAMÍREZ y LUIS ENRIQUE AGUILAR RAMÍREZ**, con el ánimo de proceder al reconocimiento de sus firmas; los mismos que manifiestan que las firmas y rúbricas puestas en el contrato de Compraventa de las acciones en la **COMPAÑÍA MIXTA "UZHCAYA" S.A.**, que anteceden han sido estampadas por ellos mismos y que son las mismas que acostumbran a utilizar para legalizar cualquier documento público o privado y que por lo tanto las reconocen como suyas. Todo esto de acuerdo a lo que determina el Art. dieciocho literal nueve de la Ley Notarial vigente. Legalizado este instrumento, lo leí íntegramente a los otorgantes los mismos que se ratificaron en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario Doy fe. En esta parte el señor Juan Agustín Aguilar Aguilar manifiesta no poder firmar a ruego de este firma el testigo que al pie suscribe, por lo obstante de aquello imprime la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha todo cuanto doy fe.-

SR. JUAN AGUSTÍN AGUILAR AGUILAR
CD. ID. # 0700376197

SRA. MARTHA JUDITH RAMÍREZ
CD. ID. # 0701238529

SR. LUIS ENRIQUE AGUILAR RAMÍREZ
CD. ID. # 0702370206

SR. LUIS ALEREDO ASTUDILLO ESPINOSA
CD. ID. # 0700023096
TESTIGO



IVAN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO



COMPañIA MIXTA "UZHCAAYA" S.A.

Zaruma - El Oro

Av. Honorato Márquez - Teléf: 2973600

WILSON AGUILAR
GERENTE DE LA COMPañIA

CERTIFICA:

Que el Señor JUAN AGUSTIN AGUILAR AGUILAR, portador de la C.I. 0700376197, se encuentra registrado como Socio y Accionista de nuestra Compañía de Transporte, en la cual se encuentra cancelados todos sus haberes y no mantiene deudas pendientes con la Compañía.

Lo certifico en honor a la verdad y faculto al interesado a hacer uso del presente documento en cuanto estime necesario.

Zaruma, 21 de abril del 2011.



Atentamente,

Sr. Wilson Aguilar.
GERENTE

